



Mesa County Clerk & Recorder
200 S. Spruce Street
Grand Junction, CO 81501
970-244-1679

Requisitos y solicitudes para contraer matrimonio

Requisites:

Debe tener 18 años de edad o más para celebrar un matrimonio en Colorado. Si son menores de 18 años se necesita identificación satisfactoria y autorización judicial de los tribunales de Colorado como dice la ley sección CRS 14-2-108.

Debe presentar la forma de consentimiento necesaria y la orden judicial, si corresponde, en el momento de solicitar una licencia para contraer matrimonio. Si tiene menos de 18 años de edad y uno de sus padres o su tutor tiene custodia legal exclusiva, también debe presentar constancia de la custodia.

Si enviudó deberá presentar:

- La fecha **exacta** (mes, día y año) del fallecimiento de su cónyuge;
- El lugar (ciudad y estado) del fallecimiento de su cónyuge

Si se divorció deberá presentar:

- La fecha **exacta** (mes, día y año) de su divorcio;
- El lugar (ciudad y estado) de su divorcio;
- El tipo de tribunal (de distrito, superior, de circuito, etc.) donde se tramitó el divorcio; y
- Una copia certificada de su sentencia de divorcio si su divorcio se produjo dentro de los 30 días anteriores a la fecha de solicitud de su licencia para matrimonio.

Además, deberá incluir el lugar de nacimiento (ciudad y estado) de cada uno de sus padres.

Los siguientes matrimonios están prohibidos:

- Un matrimonio celebrado antes de la disolución de un matrimonio anterior de cualquiera de las partes, salvo que dicho matrimonio anterior sea un matrimonio válido actualmente entre las partes solicitantes □ Un matrimonio entre un ascendiente y un descendiente, hermanos, un tío con una sobrina o una tía con su sobrino, ya sea la relación de consanguinidad en línea directa o colateral, Sin embargo, el matrimonio entre primos hermanos, ya sea una relación de consanguinidad directa o colateral, se permite en Colorado.

Solicitud

Para solicitar una licencia de matrimonio, usted y su futuro cónyuge deben presentarse en persona la ventanilla de Licencia de Matrimonio en la Oficina de Clerk and Recorder en 200 S. Spruce Street, Grand Junction, Colorado.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:30 p.m. en 200 S. Spruce Street, en la Oficina del Clerk and Recorder.

Usted y su futuro cónyuge deben presentar una de estas formas válidas de identificación: (Nota: El nombre en la licencia de matrimonio aparecerá **exactamente** como figura en la identificación que presente.)

- Permiso o licencia de conducir emitidos en EE.UU.
- Identificación emitida por un estado de EE. UU.
- Identificación militar de EE.UU.
- Pasaporte (con traducción certificado al inglés si no está en inglés)

- Además, si tiene un número de Seguro Social deberá incluirlo. Si el novio o la novia no tiene un número de Seguro Social (por ejemplo: son de otro país o están en proceso de obtener la ciudadanía de EE.UU.) no es obligatorio que tengan este número para casarse.

Importante: Las siguientes formas de identificación no son aceptables para solicitudes de licencias de matrimonio: Certificado de nacimiento

- Certificado de bautismo
- Identificación consular Mexicana (“Matricular Consular”)

Solicitud de Ausentes

Si usted o su futuro cónyuge no pueden presentarse en persona, el contrayente ausente debe completar una solicitud de ausentes que debe ser notariada. Esta forma se encuentra disponible en la Oficina del Clerk and Recorder de Registro (Recording) (Mismos días y horarios de atención indicados en la página anterior) debe presentarse en representación del futuro cónyuge ausente.

- La solicitud del ausente completa y notariada; y
- Una fotocopia clara y legible de la identificación (una de las formas de identificación válidas enumeradas antes) de futuro cónyuge ausente; no se aceptan copias de fax.

Nota: El nombre legal del solicitante ausente como se indica en la solicitud notariada del ausente debe coincidir exactamente con el nombre del solicitante ausente que aparece en la fotocopia de la identificación.

Tarifas:

La tarifa de solicitud de una licencia de matrimonio es de \$30.00. Se encuentran disponibles copias certificadas de las licencias de matrimonio por pedido mediante el pago de una tarifa de \$1.25 por copia.

Validez de una licencia de matrimonio:

La licencia de matrimonio se puede usar inmediatamente después de su emisión y es **válida únicamente por 35 días después de su emisión**. Se puede usar en cualquier lugar de Colorado.

Solemnización:

Su matrimonio puede ser solemnizado por un juez de un tribunal, por un juez retirado de un tribunal, por un magistrado de un tribunal, por un funcionario público cuyas facultades incluyen solemnización de matrimonios, por un funcionario de una tribu de indígenas Americanos o el clero. No es necesario que el miembro del clero de otro estado esté registrado en Colorado. El funcionario que solemniza completará su certificado de matrimonio atestiguando que se ha celebrado su matrimonio de forma legal.

Si usted o su futuro cónyuge no pueden estar presentes en la solemnización, el contrayente ausente puede autorizar a un tercero a actuar como apoderado. Se debe completar su certificado de matrimonio atestiguando que se ha celebrado su matrimonio. Esta forma se encuentra disponible en la Oficina del Clerk and Recorder de Registro (Recording) o por internet en clerk.mesacounty.us/recording

Autosolemnización:

Usted y su futuro cónyuge pueden casarse a ustedes mismos y completar su certificado de matrimonio atestiguando que se ha celebrado su matrimonio de forma legal.

Nota: La licencia de matrimonio y el certificado de matrimonio son dos documentos distintos que aparecen en una misma forma. Estes documentos no se deben separar.

Registro:

Después de la solemnización debe enviarnos su licencia de matrimonio y el certificado de matrimonio completo dentro de los 63 días posteriores para su registro. No separe el certificado de la licencia. Puedo usar el sobre para devolución que le entregan en el momento de solicitud o regresar el certificado en persona. La oficina de Registro (Recording) ingresa su licencia y certificado de matrimonio en los registros permanentes del Condado de Mesa. La forma original será regresada a usted al domicilio de remitente que indique en el momento de solicitud.

Contacto:

Para obtener más información sobre los requisitos y las solicitudes para matrimonio, llame 970-244-1679. No hablamos Español.